# FERIA MEDICA / COMPAMED 2023

## DÜSSELDORF, ALEMANIA - 13-16 NOVIEMBRE 2023

## CONVOCATORIA

Fecha de la convocatoria: 9 de enero de 2023

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), dentro su Plan Sectorial de Exportación para el año 2023, en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, convoca la participación de empresas españolas en la feria MEDICA-COMPAMED, que tendrá lugar del 13 al 16 de noviembre de 2023 en Düsseldorf (Alemania).

La feria MEDICA – COMPAMED es el evento mundial de la tecnología sanitaria. Con una gran representación de visitantes profesionales procedentes de todo el mundo, es para las empresas españolas, la feria más interesante para presentar sus equipos y productos, así como para conocer las últimas novedades internacionales. Para más información sobre dicha feria pueden visitar la página web: https://medica-tradefair.com/

## 1.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Aquellas empresas interesadas en participar como expositores en cualquiera de las dos modalidades deberán seguir las instrucciones que les detallamos el punto 3 de esta convocatoria. La inscripción formal a esta acción supone la firme aceptación de todos los extremos de esta convocatoria y de las condiciones de participación de la organización ferial. El único criterio de selección de las inscripciones es el orden de recepción de las mismas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará en función del orden de recepción de las inscripciones.

La participación podrá realizarse con o sin ayudas de ICEX.

Si la empresa quiere optar a una ayuda de ICEX deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser empresa legalmente constituida en España, fabricante de Tecnología Sanitaria
b) Acogerse al condicionado de Ferias de Participación Agrupada que se adjunta a continuación.
c) Realizar la inscripción en fecha y forma. Las solicitudes serán seleccionadas por orden de recepción de las inscripciones de la totalidad de la documentación solicitada.

Si la empresa quiere participar sin ayuda de ICEX o no reúne las condiciones para optar a sus ayudas, también podrá participar como expositor en cualquiera de las dos modalidades contratando los servicios ofrecidos por Fenin.

**La fecha de inscripción finaliza el 23 de febrero de 2023 (esta fecha no será prorrogable).**

## 2.- SERVICIOS OFRECIDOS POR FENIN

1. **Organización y coordinación de la feria:** reserva de espacio, centralización de los formularios de inscripción y comunicación con la feria. Las empresas que se inscriban pueden o bien participar como expositor individual en su hall correspondiente (siempre que hubiera espacio – a confirmar por la organización ferial) o bien en el espacio reservado por Fenin en la zona de pabellones internacionales. Los precios del metro cuadrado del espacio establecidos por la feria oscilan entre 274 y 301 euros en función de los lados abiertos.
2. **Decoración:** Fenin seleccionará un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración para todos los stands del espacio reservado, cuyos detalles se facilitarán más adelante. Igualmente, para las empresas que expongan como individual, se facilitará del mismo proveedor un proyecto de decoración. El precio orientativo en este concepto se estima en 300 euros por metro cuadrado.
3. **Transporte de la mercancía:** Fenin seleccionará una empresa proveedora de este servicio.
4. **Campaña de comunicación:** Fenin elaborará una serie de soportes persiguiendo conseguir la máxima difusión posible. En concreto, se trabajará en una web promocional exclusiva, catálogo de expositores que participan con Fenin, banners, mailings, partenering, redes sociales, etc.
5. **Oferta de viaje y alojamiento.**
6. **Soporte del personal de Fenin,** antes, durante y después de la feria.

Aquellas empresas que no quieran participar como expositor dentro de la participación agrupada organizada por Fenin (como individual o en el espacio reservado por Fenin en la zona de pabellones internacionales) podrán solicitar únicamente a Fenin que se encargue de la tramitación de la ayuda ICEX si la empresa lo solicita.

## 3.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. INSCRIPCIÓN Y GASTOS

Existen dos modalidades de participación en esta feria:

**a) Participación individual en su hall correspondiente:**

Esta participación va dirigida a aquellas empresas que desean exponer en su hall y sector correspondiente. Será la organización ferial quién ubique a las empresas inscritas en esta modalidad en su espacio correspondiente, siempre que haya espacio en los mismos.

**Espacio:**

- El stand mínimo a contratar en esta modalidad es de 12 metros cuadrados.
- Los precios del metro cuadrado oscilan en la edición de 2023 entre 274 y 301 euros en función del tipo de stand (lados abiertos).
- Será la propia organización ferial quien emita las facturas de este concepto a las empresas participantes

**Decoración:**

- Fenin seleccionará a un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración uniforme para todos los stands individuales, cuyos detalles se facilitarán más adelante.
- El precio estimado por metro cuadrado en este concepto se estima en 300 euros.
- Previa validación por parte de ICEX, la empresa podrá contratar una decoración diferenciada, que deberá obligatoriamente incluir los logos identificativos y elementos identificativos de la campaña de imagen en cualquiera de las dos opciones: a) integrar dichos elementos en el proyecto de decoración, y, b) mediante elementos móviles tipo "monolito".
- Será la empresa decoradora quien remita directamente a las empresas participantes las facturas correspondientes a este concepto.

Para formalizar la inscripción es necesario que la empresa:

a) Se inscriba en el siguiente enlace – MEDICA-COMPAMED 2023 PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL
b) Remita a Fenin el comprobante del formulario de inscripción de la feria recibido por email (inscripciones hasta el 23 de febrero).
c) Envíe en su caso el comprobante de pago de la cuota de contratación de los servicios opcionales.
    - Socios: 450 euros (+IVA)
    - No socios: 650 euros (+IVA)

- El pago deberá ser realizado mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:ES80 0081 5243 4900 0121 2623 / BSAB ESBB
- La documentación b) y c) tiene que ser enviada a Sandra Cadenas al email s.cadenas@fenin.es

**b) Participación en el espacio reservado por Fenin:**

Fenin dispone de un espacio para la participación de empresas fabricantes españolas, que normalmente se ubica en el hall 15, junto con el resto de los pabellones Internacionales.

La participación en esta zona está dirigida a empresas que se pueden quedar en lista de espera, a empresas que desean participar con un número inferior de metros a los exigidos por la feria, empresas que se han apuntado fuera de plazo o bien empresas que quieran participar directamente en este espacio. Las empresas podrán contratar en esta modalidad 6, 9, 12 o 15 metros cuadrados (excepcionalmente y siempre que haya sitio en el mismo los expositores españoles podrán contratar hasta un máximo de 30 metros en esta zona).

**Espacio:**

- El stand mínimo a contratar en esta modalidad es de 6 metros cuadrados.
- Los precios del metro cuadrado oscilan en la edición de 2023 entre 274 y 301 euros en función del tipo de stand (lados abiertos).
- Fenin será quien distribuya las empresas en este espacio reservado.

- Será Fenin quien emita las facturas de este concepto a las empresas participantes una vez cerrada la convocatoria.

**Decoración:**

- Fenin seleccionará a un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración uniforme para todos los stands del pabellón, cuyos detalles se facilitarán más adelante.
- El precio estimado por metro cuadrado en este concepto se estima en torno a 300 euros.
- Será la empresa decoradora quien remita directamente a las empresas participantes las facturas correspondientes a este concepto.

Otros costes como electricidad, limpieza, catering, catálogo, conexiones, posible almacén conjunto no están incluidos en estos importes. Al final de la feria, Fenin les facturara de forma proporcional los gastos de luz, conexiones, limpieza, catering, posible almacén conjunto, y otros que se puedan derivar.

**IMPORTANTE:** La aceptación de la participación en este pabellón del Hall 15 implica la renuncia a participar de forma individual a las empresas que estén en lista de espera. Las condiciones de participación que se aplican son las mismas que a las empresas que exponen de manera individual en la feria.

**En el caso del pago por el espacio, solo se devolverá en caso de que este pueda ser ocupado por alguna otra empresa.**

Para formalizar la inscripción es necesario que la empresa:

a) Se inscriba en el siguiente enlace – MEDICA-COMPAMED 2023 ESPACIO FENIN
b) Para la inscripción de los participantes, Fenin gestionará las inscripciones de estas empresas a través de la herramienta EAT de la feria.
c) Envíe en su caso el comprobante de pago de la cuota de contratación de los servicios opcionales.
    - Socios: 450 euros (+IVA)
    - No socios: 650 euros (+IVA)
d) Envíe el comprobante de pago del 100% del coste del espacio, tasa de medios de comunicación, tasa Auma, tasa energética y tasa de eliminación de residuos durante la feria.
    - 6m2 = 1806 € + 985€ + 3,60€ + 36€ + 16,2€= 2846,80 euros + IVA
    - 9m2 = 2709 € + 985€ + 5,40€ +54€ + 24,3€= 3777,70 euros + IVA
    - 12m2= 3612 € + 985 € + 7,20€ + 72€ + 32,4€ = 4708,60 euros + IVA
    - 15m2= 4515 € + 985€ + 9€ + 90€ +40,50 = 5639,50 euros + IVA

- El pago deberá ser realizado mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:ES80 0081 5243 4900 0121 2623 / BSAB ESBB
- La documentación c) y d) tiene que ser enviada a Sandra Cadenas al email s.cadenas@fenin.es

**Elementos comunes a la participación en cualquiera de las dos modalidades:**

**Transporte de la mercancía:**

- Fenin seleccionará una empresa proveedora de este servicio, cuyos detalles se facilitarán más adelante.

**Campaña de comunicación (incluido en los servicios opcionales):**
En los meses previos a esta acción y durante la misma, Fenin elaborará una serie de soportes persiguiendo conseguir la máxima difusión posible. En concreto se trabajará en:

- Catálogo: se realizará un catálogo de empresas españolas.
- Web promocional exclusiva para las empresas participantes en esta acción. Esta web tiene como objetivo presentar a las empresas participantes de una forma muy interactiva, de forma que los usuarios puedan acceder a la ficha de empresa e incluso solicitar una reunión durante la feria.
- Banner en la web de Fenin www.fenin.es y en la web www.healthcaretechnologyfromspain.com así como en la de la feria.
- Mailings realizados a empresas, organismos y stakeholders del sector.
- En colaboración con diferentes organismos e instituciones extranjeras se llevarán a cabo acciones de partnering, con el objetivo de fomentar la cooperación comercial y tecnológica entre las empresas participantes españolas y empresas extranjeras procedentes de mercados prioritarios.

Para las empresas socias o no socias que participen con ayuda de ICEX y que haya sido gestionada por FENIN:

- Los gastos de participación para acceder a los servicios ofrecidos por Fenin son opcionales e independientes de los gastos de tramitación de la ayuda. Si una empresa desea contratarlos, tendrá que comunicarlo en el momento de la inscripción.
- Finalizada la feria y tras la liquidación de la ayuda ICEX a las empresas, Fenin facturará un importe en concepto de gastos de gestión de la ayuda ICEX y tramitación correspondiente al 15% del total de la ayuda. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán los mismos tanto para empresas adheridas a Fenin como para empresas no pertenecientes a la Federación.

## 4.- APOYO DE ICEX

Los conceptos a los que se aplicará la ayuda de ICEX serán el **alquiler del espacio y la decoración**, pudiéndose establecer un límite en el metraje a apoyar en ambos conceptos, y con un precio máximo en el caso de la decoración, pendientes de definir según el espacio ocupado finalmente por todas las empresas inscritas. En principio el apoyo está destinado a un máximo de 15 metros cuadrados por empresa en función de la cuantía total y del número de empresas participantes. Aquellas empresas con stands superiores a 15 metros cuadrados podrán optar a una ayuda máxima para 15 metros cuadrados. Esta cuantía podrá ser superior si hay remanente para ello.

**La cuantía total máxima establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2023 de ICEX es de 45.000 euros como máximo.** Esta cuantía queda condicionada a la aprobación del Plan Sectorial

2023 por parte de ICEX. En función del número final de empresas y de los fondos disponibles, se podrá poner un límite máximo a la ayuda en euros que podrá recibir cada empresa participante.

**Ayudas participantes y temporalidad**

- Las condiciones de ICEX para otorgar ayudas y sus % son:
- Las empresas participantes que participen por 1ª vez con apoyo de ICEX en esta actividad podrán recibir hasta un 25% de apoyo ICEX a la feria en los conceptos de **alquiler y decoración**.
- Las empresas participantes con ayuda entre la 2ª y la 5ª vez con apoyo de ICEX podrán recibir hasta un 20% de apoyo ICEX a la feria en los conceptos de **alquiler y decoración**.
- Una vez transcurridos 5 años de apoyo de ICEX a una empresa en esta actividad desde el año 2008, no se recibirá más apoyo de ICEX.

Cada empresa se hará cargo de las facturas de los distintos proveedores (incluyendo las facturas remitidas por Fenin para los participantes en el hall 15). Una vez finalizada la feria, Fenin, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoría y abono de la cantidad asignada a cada empresa, según los porcentajes finalmente fijados.

Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la solicitud de ayudas, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actividad.

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas, así como cumplir con el resto de requisito establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 5.- OBSERVACIONES

- En caso de cancelación de la empresa, la cuota de gastos de participación no será reembolsable. Asimismo, la cancelación de la participación de los expositores españoles estará sujeta a la política de cancelación de la organización ferial. Les rogamos lean atentamente dicha información que se envía junto con esta convocatoria.
- Los productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación española. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos de la empresa expositora. La marca comercial de los productos deberá de ser española.
- Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que quieran recibir las ayudas del ICEX, colocar los logotipos identificativos e España en sus stands, bajo la normativa de los pabellones agrupados de ICEX. La colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percibir la ayuda.
- La inscripción formal a esta acción supone la firma aceptación de todos los extremos de esta convocatoria así como a las condiciones de la organización ferial.

**Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores:**

La presente convocatoria de participación en la feria MEDICA – COMPAMED que Fenin organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22 de diciembre de 2022.

Toda modificación que pudiera sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Para cualquier tipo de aclaración, pueden dirigirse al Departamento Internacional de FENIN – teléfono 91 575 98 00

Las personas con las que puede contactar son:
Sandra Cadenas: s.cadenas@fenin.es
Emilio García: e.garcia@fenin.es
Borja Polo: b.polo@fenin.es

La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Victoria Azcárate Cormenzana, Jefe de Sector de Sanidad, a quien se puede contactar en el email: sanidad@icex.es o en los teléfonos 913 496 18 68

Atentamente,

Borja Polo de la Morena
Director Internacional
Fenin – Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria.

**Protección de datos:**

Sus datos de carácter personal se van a tratar de conformidad con la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal con la finalidad de atender su consulta y/o la de la compañía en la que trabaja. En función de cuál sea esta, el tratamiento de sus datos podrá seguir distintos cauces y bien suprimirse tras responder su consulta bien recibir distintos tratamientos por parte de FENIN®. En caso de que su solicitud lo requiera, FENIN® podrá ceder sus datos a las empresas de su propio grupo o a terceros. Fuera de los casos en que usted lo solicite o autorice y fuera de los casos legalmente autorizados y exigidos, FENIN® no cederá sus datos a terceras personas. Tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y supresión en los términos recogidos en el Reglamento General de Portección de Datos y la Ley de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Para ello diríjase al Responsable de Protección de Datos de FENIN®, Cristina de las Heras por mail a fenin@fenin.es. Para obtener la tutela de sus derechos y para resolver sus dudas en materia de protección de datos se puede dirigir a nuestro Delegado de Protección de Datos o a la autoridad de control que desee (http://ec.europa.eu/justice/article29/structure/data-proteccion-authorities/index_en.htm). Muchas gracias por su interés.

# CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

## 1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

## 2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### 3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

*[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*
*https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15*

*- Información sobre los objetivos de esta autorización:*
*www.icex.es/colabora*

*- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html*

### 4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

## 5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

## 6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

## 7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa

requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## 8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## 9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

## 10- Legislación aplicable:

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*